

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 DE MARZO /2023

Para conceder termino para cumplir con la carga procesal impuesta en auto del 8 de marzo del año en curso,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado

No.170014003003-2022-00743-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Para cumplir con la carga procesal ordenada en auto del 8 de marzo del año en curso en este juicio sucesorio de los causantes Maria Herminia Castaño de Duque y José Heriberto Duque Buriticá, se concede a la parte actora el termino de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 047 Del 22/03/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a4bd8160a42ac0b08f13d0d28e96a0e6a1de503f366aa32bcc62a1f758b14c**

Documento generado en 21/03/2023 02:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>